

PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 18 DE ABRIL DE 2007. Administración Pública de la CDMX

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON SOCIEDADES COOPERATIVAS DEL DISTRITO FEDERAL.

LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA, OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6°, 15 fracciones, XIV y XVIII, 16, fracción IV, 33 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración del Distrito Federal; 7°, fracciones XIII y XVII, 26 fracción II, 27 fracción II, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 2°, fracción IV, 7, 9 y 12, fracción I de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal; 7° y 54 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y

CONSIDERANDO.

Que la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal se rige por principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos en general.

Que a fin de instrumentar acciones para promover y fomentar el cooperativismo que establece la Ley de Fomento Cooperativo, así como cumplir con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se faculta a la Oficialía Mayor y a la Secretaría del Trabajo y Fomento del Empleo a dictar disposiciones que deban observar las Dependencias, Órganos Político-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, para estimular la participación de las Sociedades Cooperativas en los Procesos de Adquisición y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Distrito Federal.

Que el Gobierno del Distrito Federal intenta impulsar entre las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones, la contratación bienes muebles y prestación de servicios, que produzcan u oferten las Sociedades Cooperativas ubicadas dentro del Distrito Federal, a efecto de impulsar el crecimiento de este sector social en la economía, ya que se originarán beneficios directos a la sociedad, como es la generación de empleos, la distribución de riqueza por igual entre todos los propietarios que componen una sociedad cooperativa y diversos beneficios importantes en materia social.

Que se originaran vertientes de posibilidades para obtener mejores condiciones en precio, calidad y oportunidad, para la Administración Pública del Distrito Federal, en la adquisición de bienes y servicios, de conformidad con las partidas del Clasificador por Objeto del Gasto, referentes con las que tendrán posibilidades de ofertar los entes sociales mencionados; por lo que se expiden los siguientes:

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON SOCIEDADES COOPERATIVAS DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los criterios y supuesto conforme a los cuales las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Órganos Político-Administrativos del Distrito Federal, procurarán adquirir bienes y servicios de las Sociedades Cooperativas del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. Adquisición al acto jurídico por virtud del cual se adquiere el dominio o propiedad de un bien mueble a título oneroso, o la prestación de un servicio;
- II. Administración Pública a las Dependencias, Entidades y Órganos Político-Administrativo y Órganos Desconcentrados que integran la Administración Pública del Distrito Federal;
- III. Ley de Adquisiciones a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal;
- IV. Ley de Fomento Cooperativo a la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal;
- V. Oficialía a la Oficialía Mayor del Distrito Federal;
- VI. Servicio: a la actividad organizada que se presta y realiza con el fin de satisfacer determinadas necesidades;
- VII. Sociedades a las Sociedades Cooperativas domiciliadas en el Distrito Federal, constituidas de conformidad con la Ley General de Sociedades Cooperativas, integradas por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios;
- VIII. Reglamento al Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

TERCERO.- La Administración Pública procurará la adquisición de bienes y prestación de servicios con Sociedades, debiendo observar y cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica y Reglamento Interior, ambos de la Administración Pública del Distrito Federal, la Ley de Adquisiciones así como con la Circular Uno y Uno Bis emitidas por la Oficialía Mayor.

CUARTO.- La Administración Pública buscará equilibrar el padrón de proveedores de bienes y servicios, en el cual se sugiere apoyar al sector social, sin dejar de contratar con otras personas físicas o morales proveedores de bienes y servicios.

QUINTO.- Los bienes y servicios que se tomarán en cuenta para efectos de los presentes Lineamientos, serán únicamente los contenidos en las partidas del Clasificador por Objeto del Gasto que se encuentran detalladas en el Anexo número 1, que forma parte integrante de este documento.

SEXTO.- La Administración Pública procurará ser agente facilitador con las Sociedades, en los trámites inherentes a la contratación de adquisiciones y prestación de servicios, sin dejar de observar y cumplir con los requisitos legales-administrativos, establecidos en la legislación de la materia.

SÉPTIMO.- La Administración Pública, en todo momento deberá asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad de los bienes y servicios que adquiera o contrate de las Sociedades.

OCTAVO.- La Oficialía interpretará los presentes Lineamientos, para efectos administrativos. Lo no previsto en los presentes Lineamientos será resuelto por la Oficialía, con apoyo de la Contraloría General, la Secretaría de Desarrollo Económico, la Secretaría de



TRANSITORIOS

Primero.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Publíquense los presentes Lineamientos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a los doce días del mes de abril del año dos mil siete.

(Firma)
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
OFICIAL MAYOR.

(Firma)
LIC. BENITO MIRÓN LINCE
SECRETARIO DE TRABAJO
Y FOMENTO AL EMPLEO.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento Mayor.- DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.- DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE ADQUISICIONES)

ANEXO 1. LISTADO DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS PARA LOS: “LINEAMIENTOS GENERALES PARA CONTRATAR ADQUISICIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON SOCIEDADES COOPERATIVAS”.

No. DE PARTIDA PRESUPUESTAL	CONCEPTO
2201	<p>“ALIMENTACIÓN DE PERSONAS” ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, DE CUALQUIER NATURALEZA, EN ESTADO NATURAL (ENVASADOS QUE SE DESTINEN A LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS; INTERNOS EN LOS RECLUSORIOS, DETENIDOS EN LAS AGENCIAS DE MINISTERIO PÚBLICO, POLICÍAS, BOMBEROS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CUANDO POR RAZONES DE CARGAS DE TRABAJO DEBAN PERMANECER EN SUS ÁREA DE TRABAJO. INCLUYE LOS PAGOS EN EFECTIVO QUE PARA EL MISMO FIN SE PROPORCIONEN AL PERSONAL.</p>
2202	<p>“ALIMENTACIÓN DE ANIMALES “ ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA MANUTENCIÓN DE ANIMALES PROPIEDAD O BAJO EL CUIDADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, TALES COMO: FORRAJES FRESCOS; ALIMENTOS PREPARADOS, ALIMENTOS BALANCEADOS PARA CRÍA DE TODO TIPO DE ANIMALES (CERDOS, CONEJOS, GALLINAS, VACAS; CABALLOS, PATOS, PAVOS ETC. ALIMENTO SECO PARA GANADO (PIENSCA ALFALFA EN TODAS SUS PRESENTACIONES, ALPISTE, BLOQUES DE SAI MAÍZ, PASTAS DE CÁRTAMO Y DE SOYA, SORGO Y SIMILARES.</p>
2302	<p>“REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES” ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES; ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJO, NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS OPERATIVAS O PRODUCTIVAS DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANO DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.</p> <p>SE ENTENDERÁN COMO TALES LAS QUE REÚNAN LAS SIGUIENTE CARACTERÍSTICAS: PERÍODO DE DURACIÓN IGUAL O MENOR AL DE EJERCICIO FISCAL, RELATIVO BAJO COSTO UNITARIO Y DIFICULTAD PARA SU CONTROL E INVENTARIO.</p> <p>SE EXCLUYEN LAS REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS SEÑALADAS EN LAS PARTIDAS 5501 “HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS HERRAMIENTA” Y 5502 “REFACCIONES Y ACCESORIOS MAYORES”.</p> <p>A) PUEDEN CARGARSE A ESTA PARTIDA:</p> <p>...</p> <p>LLANTAS</p> <p>...</p>
2401	<p>“MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN” ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES UTILIZADOS EN LA CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, ADAPTACIÓN, MEJORA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, TALES COMO CEMENTO, LADRILLO, YESO, VARILLA, CAL, ARENA, TABIQUE, MADERA, CLAVOS, TAQUETES, PINTURA, BARNICES, AZULEJOS, MOSAICO; CASCAJO ETC.</p>
2402	<p>“ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS” ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE TODA CLASE DE ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS QUE SE UTILIZAN EN LA CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, ADAPTACIÓN, MEJORA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODA CLASE DE MUEBLES E INMUEBLES, TALES COMO: POSTES, TORRES; VENTANAS, HERRAJES, PUERTAS, CRISTALES, LAVABOS, FREGADEROS; INODOROS Y TUBERÍAS ETC.</p>
2403	<p>“MATERIALES COMPLEMENTARIOS” ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CUALQUIER NATURALEZA, DISTINTOS</p>

	<p>LOS CLASIFICADOS EN LAS PARTIDAS 2401 “M CONSTRUCCIÓN” Y 2402 “ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS”, QUE S REQUIERAN PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LAS OBRAS PÚBLICAS ` BIENES INMUEBLES TALES COMO: CANCELES DE TODO TIPO, TAPICES PISOS, PERSIANAS, LETREROS Y PLAZAS PARA EDIFICIOS PLANTA ARTIFICIALES Y SIMILARES, ETC</p>
2506	<p>“MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN” ASIGNACIONES DESTINADAS LA ADQUISICIÓN DE MATERIAS PRIMAS EN ESTADO NATURAL TRANSFORMADAS O SEMITRANSFORMADAS, DE NATURALEZA VEGETAL ANIMAL Y MINERAL NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y ELABORACIÓN DE LOS ARTÍCULOS QUE SE REQUIERAN, DIFERENTES A LAS CONTENIDAS EN LAS DEMÁS PARTIDAS DE ESTE CAPÍTULO, PUEDEN CARGARSE A ESTA PARTIDA: BARRO PARA CERÁMICA, LACAS, LANA RAYÓN, TINTAS PARA TEÑIDO, ROPA FOSFÓRICA Y SIMILARES, VARA DE PERLILLA.</p>
2701	<p>“VESTUARIO UNIFORMES Y BLANCOS” ASIGNACIONES DESTINADAS LA ADQUISICIÓN DE TODA CLASE DE ROPA ELABORADA Y SUS ACCESORIOS COMO CAMISAS, PANTALONES, TRAJES, CALZADO; TODO TIPO DE UNIFORMES Y SUS ACCESORIOS, COMO INSIGNIAS, DISTINTIVOS: EMBLEMAS, BANDERAS, BANDERINES Y TODO TIPO DE BLANCOS COMO BATAS, COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS; COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS, CORTINAS, CORBATAS; CHAMARRAS, UNIFORMES DEPORTIVOS Y DEMÁS PRENDAS; COMPLEMENTARIAS Y SIMILARES, ETC.</p>
2702	<p>“PRENDAS DE PROTECCIÓN” ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN PERSONAL TALES COMO: GUANTES, BOTAS DE HULE, DE ASBESTO, DE TELA O DE MATERIALES ESPECIALES, CASCOS, LENTES, CINTURONES Y DEMÁS PRENDAS.</p>
3302	<p>“CAPACITACIÓN” ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR EL PAGO A TERCEROS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN ADIESTRAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA ENTRE OTROS, PARA PROMOVER EL MEJORAMIENTO Y SUPERACIÓN DE PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS; DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.</p>
3303	<p>“SERVICIOS DE INFORMÁTICA” ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR EL PAGO A TERCEROS POR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS, SITIOS O PÁGINAS DE INTERNET; PROCESAMIENTO Y ELABORACIÓN DE PROGRAMAS, PLOTEO POR COMPUTADORA, REPRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN EN MEDIO MAGNÉTICOS, MANTENIMIENTO DE SITIOS Y/O PÁGINAS WEB, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LOS SISTEMAS Y PROGRAMAS YA EXISTENTES, DISTINTOS DE LOS CONTRATADOS MEDIANTE LICENCIA DE USO PREVISTOS EN LA PARTIDA 3409 “PATENTES, REGALÍAS Y OTROS”.</p>
3305	<p>“ESTUDIOS E INVESTIGACIONES” ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR EL PAGO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DE TODA ÍNDOLE QUE SE CONTRATEN CON TERCERAS PERSONAS PARA SU APLICACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE CADA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS ESTUDIOS E INVESTIGACIONES QUE COMPRENDE ESTA PARTIDA PUEDEN SER DE CARÁCTER SOCIOECONÓMICO, CIENTÍFICO, JURÍDICO, ETC.</p>
3402	<p>“FLETES Y MANIOBRAS”, ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR EL COSTO DE TRASLADO Y MANIOBRAS, DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE TODA CLASE DE OBJETOS, ARTÍCULOS MATERIALES MOBILIARIO, ETC.</p>
3501	<p>“MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO” ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR EL COSTO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE TODA CLASE DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA DEPENDENCIA, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y QUE SE EFECTÚEN POR CUENTA DE TERCEROS: LOS GASTOS POR MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESCRITORIOS, SILLAS, SILLONES; ARCHIVEROS, MÁQUINAS DE ESCRIBIR, CALCULADORES;</p>

	FOTOCOPIADORAS Y REPARACIÓN DE LOS MUEBLES CO LAS PARTIDAS 5102 “EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN” Y 5103 “EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO”
3503	“ MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR EL COSTO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANO DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, TALES COMO TRACTORES, PALAS MECÁNICAS, DRAGAS, FERTILIZADORAS, ETC CUANDO SE EFECTÚEN POR CUENTA DE TERCEROS.
3504	“ MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES ADHERIDOS A LOS MISMOS ” ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR EL COSTO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES Y DE LOS BIENES MUEBLES ADHERIDOS A EDIFICIOS, LOCALES, TERRENOS Y PREDIOS PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANO DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SIEMPRE Y CUANDO SE EFECTÚEN MEDIANTE CONTRATO Y NO IMPLIQUE MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL ALGUNA AL PROPIO INMUEBLE. SE INCLUYEN EN ESTA PARTIDA ENTRE OTROS, LOS GASTOS RELACIONADOS CON LOS SIGUIENTES SERVICIOS: JARDINERÍA: PODA, LIMPIEZA Y RIEGO DE ÁRBOLES Y PASTO, BAJADAS PLUVIALES: DESAZOLVE, DESAZOLVE DE REGISTROS Y MANTENIMIENTO A INSTALACIONES SANITARIAS: IMPERMEABILIZACIÓN, ADECUACIONES DE CUBÍCULOS CON LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES MÓVILES, PINTURA, REPOSICIÓN DE ACCESORIOS DE BAÑO, PASAMANOS EN ESCALERAS, REJAS DE ENTRADA/ DOMOS, ZOCLOS, CHAPAS, TOPES, MANIJAS, MOLDURAS, HERRAJES CALENTADORES, TINACOS, PUERTAS, CLOSETS, LIBREROS, ETC MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE: FLOTADORES, ELECTRONIVELES Y VÁLVULAS. MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE ELEVADORES INSTALACIONES ELÉCTRICAS, INSTALACIONES DE GAS Y CALDERAS.
3506	“ SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR GASTOS DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, HIGIENE Y FUMIGACIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS O DE CUALQUIER ÍNDOLE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANO DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. INCLUYE EL COSTO DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y TRATAMIENTO FINAL DE DESECHOS TÓXICOS.
3511	“ MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ” ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR EL COSTO DE LOS SERVICIOS QUE SE CONTRATE PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE, AÉREO, MARÍTIMO, LACUSTRE Y FLUVIAL MOTORIZADO O NO MOTORIZADO, PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS O CARGA, QUE SE REQUIERAN PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, TALES COMO: AUTOMÓVILES, AUTOBUSES, CAMIONES, CAMIONETAS, TRACTOCAMIONES, TROLEBUSES, MOTOCICLETAS, BICICLETAS ENTRE OTROS.
5102	“ EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN ”. ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PROPIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, TALES COMO : MÁQUINAS DE ESCRIBIR, SUMAR, CALCULAR, REGISTRAR; EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, CALENTADORES, REFRIGERADORES, ESTUFAS, FOTOCOPIADORAS, ASPIRADORA, ENCERADORAS, GRABADORAS, RADIOS, TELEVISORES, DICTÁFONO, MICROFILMADORAS, Y DEMÁS BIENES CONSIDERADOS EN LOS ACTIVOS FIJOS DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES.